

17

**Agrupación Política Nacional
Camino Democrático**

4.17 Agrupación Política Nacional Camino Democrático

El 20 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Camino Democrático**, entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, inciso l) y 83 numeral 1 inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los cuales precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014, aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo **SEGUNDO**, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(…)

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del Informe Anual de mérito y el presente Dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen

Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.17.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Con anterioridad, mediante oficio INE/UF/DA/147/14, notificado el 2 de mayo del presente año, la Unidad de Fiscalización emitió oficio de recordatorio de presentación del Informe Anual del ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito sin número del 20 de mayo de 2014, recibido el mismo día, la agrupación presentó lo que a la letra se transcribe:

"...el formato 'IA-APN' sobre el Informe Anual del Origen y Destino de los Recursos...

...me permito manifestar que ésta agrupación que represento, realizó y participó en diversas actividades durante el año 2013, aunque éstas no representaron ingreso o egreso alguno; a continuación se enlistan tales actividades:

Acuerdo de colaboración con la 'Asociación de Aseadores de Calzado de Aguascalientes' que preside el Sr. Federico Moreno Flores, para la impartición de pláticas diversas de las Barras y Colegios de Abogados con quienes hemos venido trabajando a fin de orientar jurídicamente a sus agremiados, mismas que se impartieron a la sede de la asociación arriba mencionada en la capital del Estado de Aguascalientes.

Impartición en oficinas centrales, de la conferencia 'Equidad de Género' así como su réplica por parte de nuestras delegaciones estatales a través de reuniones comunitarias y distribución de dípticos.

Adjunto además, escrito conforme a lo establecido en el artículo 313 inciso b), del Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, considero cumplir con lo establecido en la Ley y que no aplica lo establecido en el Artículo 35, párrafo 9, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, referente a la Pérdida de Registro por ese incumplimiento específico.”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/147/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 2 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 20 de mayo de 2014 (**Anexo 1 del presente Dictamen**).

4.17.2 Ingresos

La agrupación no reportó ingresos en su Informe Anual (**Anexo 2 del presente Dictamen**).

4.17.2.1 Saldo Inicial

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$0.00.

4.17.2.2 Financiamiento Privado

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.17.3 Egresos

La agrupación no reportó egresos en su Informe Anual (**Anexo 2 del presente Dictamen**).

4.17.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo observó lo siguiente:

Órganos Directivos

- ♦ De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que la agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la agrupación política a nivel nacional, registrados en el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
C. José Francisco Ortiz Rodríguez	Presidente
C. J. Refugio Alfaro Guerrero	Secretario General

Adicionalmente, en su escrito de fecha 20 de mayo de 2014, manifestó que sus delegaciones estatales replicaron la conferencia "Equidad de Género"; asimismo, en su Informe Anual presentado en la misma fecha, se observó que fue firmado por la C. Rosa Verónica de Anda Bernal, responsable del órgano de finanzas de la agrupación, sin que se localizara registro contable de erogaciones por concepto del pago de sueldos a dichas personas.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia fotostática de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.

- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de credencial de elector en los casos en los que los pagos fuesen por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA-APN", Informe Anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65; 149, numeral 1; 153, 154, 208, 209, 211, 219, 221; 312, numeral 1, incisos b), e), g), h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue realizada mediante oficio INE/UTF/DA/1683/14 del 22 de agosto de 2014 (**Anexo 3 del presente Dictamen**), recibido por la agrupación el 27 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 10 de septiembre de 2013, recibido el 11 del mismo mes y año (**Anexo 4 del presente Dictamen**), manifestó lo que a la letra transcribe:

“Con relación a la observación de la no remuneración al personal del órgano de dirección, me permito hacer de su conocimiento que ningún miembro del Comité Directivo Nacional de esta Organización, ha devengado o devenga alguna prestación alguna (sic) de carácter económico. Tal es el caso de que cuando algún miembro de este Comité Directivo genera alguna remuneración, esta, invariablemente corresponderá a la realización de alguna actividad Específica y será realizada, mediante contrato de prestación de servicios, Concluyéndose que ningún miembro en el desempeño de su cargo en el Comité Directivo de esta Organización recibe o devenga contraprestación económica.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria al manifestar que ningún miembro de su Comité Directivo recibe una contraprestación económica, por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.17.3.2 Gastos en Actividades Específicas

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual.

Del análisis realizado a las aclaraciones presentadas por la agrupación en su escrito sin número del 20 de mayo de 2014, se determinó lo siguiente:

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que la agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2013, manifestando que realizó y participó en diversas actividades que no generaron ingreso o gasto alguno; asimismo, presentó muestras fotográficas en donde se visualizan diversas reuniones en donde aparece una manta con el logo y nombre de la agrupación política nacional "Camino Democrático", del cual no se localizó el registro contable correspondiente.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- En caso de haber efectuado algún gasto:
 - Realizar las correcciones que procedieran a la contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, en donde se reflejaran los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- En caso de que se tratase de una aportación:

- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", Informe Anual y sus anexos, así como el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d); 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h); 27, 65, 66, 79, 81, 82, 84, 86, 100; 149, numeral 1; 153, 154, 155, 240, 243, 265; 270, numeral 1, inciso a); 273, 274; 312, numeral 1, incisos e), h) e i); 334, numeral 1 inciso f) y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue realizada mediante oficio INE/UTF/DA/1683/14 del 22 de agosto de 2014 (**Anexo 3 del presente Dictamen**), recibido por la agrupación el 27 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 10 de septiembre de 2013, recibido el 11 del mismo mes y año (**Anexo 4 del presente Dictamen**), manifestó lo que a la letra transcribe:

"1.- Respecto de la observación con relación al IA-APN, donde manifestamos haber realizado y participado en diferentes actividades sin realizar gasto alguno se presentaron evidencias fotográficas donde se aprecian lona con logo y nombre de la agrupación política Nacional 'CAMINO DEMOCRATICO' debo referirle que es una lona no nueva y que ya se había reportado su donación en ejercicios anteriores por lo tanto no presentó gasto alguno."

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, ya que manifestó que la lona en comento, ya fue reportada anteriormente; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que la agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2013, manifestando que impartió la Conferencia "Equidad de Género" en sus oficinas centrales; sin embargo, no se localizó el registro contable correspondiente a la renta o uso en comodato del inmueble sede de sus oficinas centrales.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- En caso de que hubiera realizado algún gasto:
 - Realizar las correcciones que procedan a la contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas o recibos originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, en donde se reflejaran los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- En caso de que se tratase de una aportación:

- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificara los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", Informe Anual sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d); 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h); 27, 65, 66, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 100; 149, numeral 1; 153, 154, 155, 240, 243, 265; 270, numeral 1, inciso a); 273, 274; 312, numeral 1, incisos e), h) e i); 334, numeral 1 inciso f) y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue realizada mediante oficio INE/UTF/DA/1683/14 del 22 de agosto de 2014 (**Anexo 3 del presente Dictamen**), recibido por la agrupación el 27 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 10 de septiembre de 2013, recibido el 11 del mismo mes y año (**Anexo 4 del presente Dictamen**), manifestó lo que a la letra transcribe:

“Así mismo presento contrato de comodato del inmueble que sirve de oficinas centrales y delegacional en el municipio y Estado de Aguascalientes celebrado entre su servidor como Presidente de la Agrupación y la Señora Braulia Vergara Coto propietaria del mismo...”

Del análisis a la documentación presentada por la agrupación se determinó lo siguiente:

Se localizó un contrato de comodato de fecha 20 de enero de 2010, correspondiente al uso de un inmueble ubicado en Calle Arqueros No. 303, Fracc. Vistas del Sol, Aguascalientes, Aguascalientes; en el cual su Cláusula TERCERA se establece lo siguiente:

“...Las partes establecen como plazo máximo de duración del presente contrato 9 meses, quedando sujeto a la condición de obtener el registro ante el Instituto Federal Electoral, en caso de ser así, el contrato será anual a partir de la presente fecha y de ser negativo el registro se dará por totalmente concluido.”

Por lo anterior, al obtener el registro como agrupación política nacional, el contrato celebrado por el uso del inmueble debió ser actualizado cada año y registrar como aportación en especie el uso temporal del mismo durante el ejercicio 2013; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no registrar la aportación en especie de un inmueble y no presentar la documentación soporte respectiva consistente en: recibos “RAS-APN”, control de folios y los contratos de comodato correspondientes, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 65 y 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Camino Democrático** presentó en tiempo y forma el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.
2. La agrupación reportó en el Informe Anual Ingresos por un monto de \$0.00.
3. La agrupación reportó en el Informe Anual Egresos por un monto de \$0.00.
4. La agrupación no registró la aportación en especie de un inmueble, asimismo, no presentó la documentación soporte respectiva consistente en: recibos "RAS-APN", control de folios y los contratos de comodato correspondientes.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 65 y 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. Al reportar la agrupación Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su Saldo Final es por \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CAMINO DEMOCRÁTICO

-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 23:00 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Rosa Verónica de Anda Bernal, persona autorizada por la agrupación política nacional Camino Democrático para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], así como el L.C. Alejandro Ramírez Vázquez auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/147/14 del 22 de abril de 2014, comunicó a la agrupación política nacional "Camino Democrático", que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, del 20 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual con cifras en ceros, así como 11 muestras fotográficas y 7 muestras de dípticos .-----

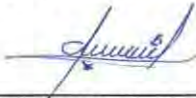
Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. Alejandro Ramírez Vázquez persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos

Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 23:30 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA A CAMINO
DEMOCRÁTICO PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN**



C. ROSA VERÓNICA DE ANDA BERNAL

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**



L.C. ALEJANDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ

Anexo 2

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA	
AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL	"CAMINO DEMOCRÁTICO"
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE	2013

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		0
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		0
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.*		0
TOTAL		0

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		0
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**		0
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	0	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA		
TAREAS EDITORIALES		
OTRAS ACTIVIDADES		
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0
TOTAL		0

** Anexar detalle de estos gastos

III. RESUMEN



INGRESOS	\$ 0		
EGRESOS	\$	0	
SALDO		\$	0

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS
ROSA VERÓNICA DE ANDA BERNAL

FIRMA



FECHA

20 DE MAYO DE 2014



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1683/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Camino Democrático.

ACUSE

México, D.F., a 22 de agosto de 2014

C. JOSÉ FRANCISCO ORTIZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
CAMINO DEMOCRÁTICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 22, numeral 7, 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Camino Democrático, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

RECIBÍ ORIGINAL
JOSÉ Fco. ORTIZ RODRÍGUEZ
27 DE AGOSTO 2014.

Página 1 de 8

LEFYC/ARG/BCA/ARV
de 3/10



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1683/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Camino Democrático.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339, numerales 1 y 2; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informe Anual

1. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2013, manifestando que realizó y participó en diversas actividades que no generaron ingreso o gasto alguno; asimismo, presentó muestras fotográficas en donde se visualizan diversas reuniones en donde aparece una manta con el logo y nombre de la agrupación política nacional "CAMINO DEMOCRATICO", del cual no se localizó el registro contable correspondiente.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En caso de que hubiese realizado algún gasto:
 - Realizar las correcciones que procedan a la contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, en donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- En caso de que se tratase de una aportación:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.

FFYCI/ARG/BA/ARV



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1683/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Camino Democrático.

- El documento que avale el criterio de valuación utilizado, en el formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", Informe Anual y sus anexos, así como el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d); 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h); 27, 65, 66, 79, 81, 82, 84, 86, 100, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 240, 243, 265, 270, numeral 1, inciso a); 273, 274; 312, numeral 1, incisos e), h) e i); 334, numeral 1 inciso f) y 339 del Reglamento de la materia.

2. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2013, manifestando que impartió la Conferencia "Equidad de Género" en sus oficinas centrales; sin embargo, no se localizó el registro contable correspondiente a la renta o uso en comodato del inmueble sede de sus oficinas centrales.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En caso de que hubiese realizado algún gasto:
 - Realizar las correcciones que procedan a la contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas o recibos originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, en donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

LEFY CARGIBI CAJARI



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1683/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional "Camino Democrático".

- En caso de que se tratase de una aportación:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado, las balanzas de comprobación mensuales a donde se reflejen los ingresos en comento.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", Informe Anual sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d); 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h); 27, 65, 66, 79, 81, 82; 83, 84, 86, 100, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 240, 243, 265, 270; numeral 1, inciso a); 273, 274; 312, numeral 1, incisos e), h) e i); 334, numeral 1 inciso f) y 339 del Reglamento de la materia.

3. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2013, manifestando que realizó y participó en diversas actividades las cuales no generaron ingreso o gasto alguno; sin embargo, no se presenta la relación de honorarios de las personas que impartieron las conferencias y pláticas señaladas en su escrito del día 20 de mayo de 2013, así como los gastos que incurrieron por la elaboración de los dípticos distribuidos en las mismas.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas que impartieron las conferencias y pláticas en el ejercicio de 2013.

INE/UTF/DA/1683/14



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1683/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Camino Democrático.

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, control de folios "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético, recibos de aportación en especie, en donde se reflejen los registros contables correspondientes, el formato "IA-APN", Informe Anual, sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25 numeral 1 inciso a), b), f), h), 65, 79, 100, 107, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 273, 274, 347, numeral 1, inciso d) y 339 del Reglamento de la materia.

4. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2013, manifestando que realizó y participó en diversas actividades las cuales no generaron ingreso o gasto alguno; sin embargo, no presentó evidencia del material utilizado en dichas actividades.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. Por lo antes expuesto, se le solicita presentar lo siguiente:

- El material didáctico utilizado para la impartición de las conferencias "Equidad de Género" así como en las pláticas realizadas a la "Asociación de Aseadores de Calzado de Aguascalientes" en conjunto con la Barras y Colegios de Abogados.
- Copia fotostática del acuerdo de colaboración con la Asociación de Aseadores de Calzado de Aguascalientes".
- La convocatoria, programa, lista de asistentes con firma autógrafa, fotografías, o en su caso video o reporte de prensa de los eventos; el material didáctico utilizado y publicidad de los eventos, correspondiente a las pláticas realizadas en conjunto con las Barras y Colegios de Abogados.
- La convocatoria, programa, lista de asistentes con firma autógrafa, o en su caso video o reporte de prensa de los eventos así como publicidad del evento de la conferencia "Equidad de Género" así como de las reuniones comunitarias realizadas por parte de sus delegaciones estatales sobre el mismo tema.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

UFFYCA/ARG/B/CAARV
A 3/10



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1683/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Camino Democrático.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1; 34, numeral 4 y 35; con probatoria al numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos

5. De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados en el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
C. José Francisco Ortiz Rodríguez	Presidente
C. J. Refugio Alfaro Guerrero	Secretario General

Adicionalmente, en su escrito de fecha 20 de mayo de 2014, manifestó que sus delegaciones estatales replicaron la conferencia "Equidad de Género"; asimismo, en su Informe Anual presentado en la misma fecha, se observó que fue firmado por la C. Rosa Verónica de Anda Bernal, responsable del órgano de finanzas de la agrupación, sin que se localizara registro contable de erogaciones por concepto del pago de sueldos a dichas personas.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia fotostática de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.

FFYCA/RGB/BCA/ARV
25/14



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1683/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Camino Democrático.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.
- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 149, numeral 1, 153, 154, 208, 209, 211, 219, 221, 312, numeral 1, incisos b), e), g), h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la entonces Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1, 77, numeral 6, 79, numeral 3, y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2013.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.


 LFFYC/ARG/BG/A/ARV
 # 314



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1683/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Camino Democrático.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el período de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, y nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

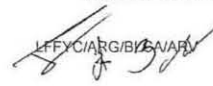
Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente


LFFYCIARG/BISNARY

Página 8 de 8

Anexo 4



México, D. F. a 10 de septiembre de 2014.

C. P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Unidad de Auditoría
de Partidos Políticos
Fiscalización de Recursos y otros

RECIBIDO

ASUNTO: CONTESTACION OFICIO No. INE/UTF/DA/1683/14 IRMA
ERRORES Y OMISIONES. INFORME ANUAL 2013

MUY SEÑORES NUESTROS:

En términos de lo establecido en los artículos 21, numeral 4, de la Ley General de partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199 numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales así como los relativos al reglamento para la fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, y en respuesta a su oficio que en el asunto se señala, de fecha 22 de Agosto de 2014, recibido por su servidor pasado 27 de agosto del presente año, la **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, CAMINO DEMOCRATICO** presenta ante ustedes las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual por el ejercicio de 2013, como sigue:

Informe Anual

1.- Respecto de la observación con relación al IA-APN, donde manifestamos haber realizado y participado en diferentes actividades sin realizar gasto alguno y se presentaron evidencias fotográficas donde se aprecia lona con logo y nombre de la agrupación política Nacional "CAMINO DEMOCRÁTICO" debo referirle que es una lona no nueva y que ya se había reportado su donación en ejercicios anteriores por lo tanto no representó gasto alguno.

Así mismo presento contrato de comodato del inmueble que sirve de oficinas centrales y delegacional en el municipio y Estado de Aguascalientes celebrado entre su servidor como Presidente de la Agrupación y la Señora Braulia Vergara Coto propietaria del mismo. Anexo 1.

Las conferencias y pláticas señaladas en el informe fueron impartidas por personal voluntario y delegados estatales de la agrupación por lo que tampoco generó gasto alguno.

Me permito incluir presentación en power point de "Equidad de Género" y su impresión correspondiente como muestra del material didáctico utilizado para el efecto, ya que los dípticos del evento de referencia ya se habían presentado anteriormente. Anexo 2.

Adjunto del mismo modo copia del Convenio de Colaboración entre la Agrupación que presido y el Sindicato Único de Aseadores de Calzado del Estado de Aguascalientes presidido por el C. Federico Moreno Flores. Anexo 3.

Convocatorias y programas y fotos de los asistentes a los eventos diversos y pláticas impartidas y mencionadas en nuestro informe anual.

Órganos Directivos

Con relación a la observación de la no remuneración al personal del órgano de dirección, me permito hacer de su conocimiento que ningún miembro del Comité Directivo Nacional de esta Organización, ha devengado o devenga alguna prestación alguna de carácter económico. Tal es el caso de que cuando algún miembro de este Comité Directivo genera alguna remuneración, esta, invariablemente corresponderá a la realización de alguna actividad Específica y será realizada, mediante contrato de prestación de servicios, Concluyéndose que ningún miembro en el desempeño de su cargo en el Comité Directivo de esta Organización recibe o devenga contraprestación económica.

Por lo anterior, solicitamos se nos tenga por presentados en tiempo y forma la respuesta a sus observaciones respecto de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2013.

ATENTAMENTE



**C. JOSÉ FRANCISCO ORTIZ RODRÍGUEZ
PRÉSIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL CAMINO DEMOCRÁTICO**